DIARIO DE LA TARDE,
COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 1,128.] **BUENOS-AIRES, VIERNES 13 DE MARZO DE 1835.** **[PRECIO 3rs.**

EL DIARIO DE LA TARDE.
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE, y el DIARIO se publica á las CINCO.

EL DIARIO.

Despues que el General Oribe se habia puesto al frente del Gobierno del Estado Oriental, se ha hablado mucho sobre amnistia en la correspondencia particular; y por los diarios ultimamente llegados, vemos que ya esta voz se habia dejado oir en las cámaras, habiendo propuesto el diputado por Paisandú, D. Basilio Antonio Pinilla, el siguiente proyecto de Ley.

Ar. 1.° Todos los individuos que se hallan emigrados del pais por opiniones ó delitos politicos, podrán restituirse libremente al territorio de la República gozando, desde que lo pisen, de toda la plenitud é inviolabilidad en sus personas y bienes que la Constitucion establece.

2. No gozarán de esta amnistia hasta despues de un año de la fecha de la publicacion de esta ley, los que invadieron el territorio de la República el año de 1834, con tal que en este periodo no comprometan directa ó indirectamente la tranquilidad pública.

3. El ejecutivo, previos los conocimientos mas exactos y prudentes del valor de las propiedades ocupadas provisoriamente por causas political, formará un estado de su justa estimacion y lo presentará á la aprobacion de las CC.

4. Aprobado por estas el monto total de este crédito se pagará por el tesoro público del modo menos gravoso al estado, lo que corresponda á cada uno de los interesados.

5. La amnistia otorgada en el artículo 1°. no comprende la exoneracion de rendir cuentas, de sus respectivas administraciones, á todos aquellos emigrados que las hayan tenido de intereses del Estado ó de corporaciones.

El nuevo Presidente parece dispuesto à apoyar estas ideas, estableciendo su política sobre el principio de concordar todas las opiniones que hasta aquí se han rivalizado.

—

MINISTERIO DE HACIENDA.

DECRETO.

Montevideo, Marzo 9 de 1835.

Convencido el Gobierno de que la supresion del derecho de Tonelage no produce las ventajas que se propuso al acordar aquella franquicia en su resolucion de 9 de Setiembre de 1834, y persuadido ademas de que el relevo de ese derecho no es lo que basta á decidir á los capitanes de buques extrangeros á realizar sus descargas en este puerto, sino el estado del mercado y las instrucciones que tengan de sus propietarios; el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1°. Queda sin efecto la resolucion de 9 de Setiembre de 1834.

2. Está en todo su vigor la Ley de la A. G. C. de 6 de Julio de 1829.

3. Comuniquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
Juan M. Perez.

En la noche del 9 la H. A. de Representanres sancionó una parte importante del proyecto de ley presentado por el Sr. diputado Pinilla, cuyo tenor es el siguiente:—

"Desapruebanse los contratos sobre la "introduccion de esclavos africanos bajo "la denominacion de Colonos, celebrados "por el ejecutivo."

(El Estandarte.)

—

REPUBLICA BOLIVIANA.

—

Andres Santa Cruz, capitan general de los ejércitos de la república, gran ciudadano, restaurador de la patria y presidente constitucional de Bolivia &c. &c.

Hacemos saber á todos los bolivianos, que la Cámara de Representantes, con aprobacion de la de Senadores ha decretado, y Nos publicamos la siguiente—

LEI.

La Cámara de Representantes, con aprobacion de la de Senadores, dirije al Poder Ejecutivo para que se promulgue la Lei sobre que se establezca en la República un banco de descuento, ó de circulacion.

CAPITULO PRIMERO.

De la organizacion del banco y de sus fondos.

ART. 1. Se establece en la República un banco de descuento, ó de circulacion. Este banco es una sociedad de accionistas que concurren á ella con sus capitales, para jirarlos por medio de las operaciones que se espresarán en esta lei.

2. El capital del banco, por ahora, será de un millon de pesos acumulados por acciones de á doscientos pesos cada una; sin embargo desde que se reuna un capital suficiente empezará á ejercer sus operaciones.

3. Toda persona de cualquiera estado, calidad, ó condicion que fuere, sin escepcion alguna, podrá adquirir estas acciones y cederlas, ó negociarlas libremente.

4. Las acciones se adquirirán por suscripciones abiertas por el término de un año; y se pagar'n por mitades: la primera al tiempo de la suscripcion: y la segunda á los tres meses corridos desde la instalacion del banco.

5. La segunda mitad de las acciones podrá pagarse aceptando los accionistas las letras que el banco jire contra ellos, con el término señalado de tres meses.

6. La junta de accionistas, concluido el término de las subscripciones, podrá abrir otro nuevo; mas las acciones en este caso se pagarán en una sola vez.

7. El Gobierno, las corporaciones, comunidades y todos los establecimientos públicos, pueden ser accionistas sin privilegio alguno sobre los demas, y con una participacion igual de derechos y de obligaciones.

8. Los accionistas serán responsables solamente hasta la cantidad con que se hubiesen suscrito.

CAPITULO SEGUNDO.

De las operaciones del Banco.

Art. 9. Las operacciones del banco son reducidas al descuento de letras de cambio, y de todo papel de crédito de comercio y la anticipacion de sus fondos sobre prendas de oro, de plata y de otros efectos realizables en moneda metálica en el momento que se quiera.

10. El banco no descontará las letras, ó papeles de crédito de comercio que no reunan estos requisitos: primero que sean pagaderos dentro de la República: segundo que tengan un plazo mayor que el de tres meses: tercero que no esten afianzados por un abal otorgado, por dos personos de conocido crédito y calificado por los directores, contador y tesorero, bajo su responsabilidad mancomunada.

11. Todo accionista, sin embargo, de lo que requiere el artículo precedente, puede otorgar por sí solo un abal para el pago y descuento de letras, y tiene derecho á que sobre su firma, y sin otra garantia se le abra un crédito en el banco, con tal que este crédito y el abal, no excedan el valor de sus acciones.

12. El descuento de las letras y de [illegible] papeles de crédito de comercio, pagaderos en otro lugar, que aquel [illegible] sean pagaderos en el mismo lugar donde se giran, será el de uno y medio por ciento al mes.

13. La anticipacion de los fondos del banco sobre prendas de oro, de plata, y de los demas efectos de que habla el art. 9, se hará con el descuento del mismo interes.

14. El banco admitirá depósitos de moneda, pastas de oro ó plata, y cualquiera efectos de comercio con el premio de la ley.

15. Podrá tambien el banco tomar dinero á intereses, siempre que su giro lo exija, y lo acuerden los directores por unanimidad de votos.

16. El pago de letras, la anticipacion de sus fondos, y otros pagos que deba hacer, los hará emitiendo cédulas de circulacion, pagaderas en moneda metálica, á la vista del portador de ellas. La junta de directores acordará la forma, las precauciones y seguridades de estas cédulas, el valor y cantidad de cada una de ellas, con tal que ninguna represente menor cantidad de cinco pesos, ni mayor que la de mil pesos.

17. El banco no podrá emitir á la circulacion, mayor cantidad de cédulas que lo que importen sus fondos efectivos.

18. El banco pagará las cédulas en moneda metálica en el momento que su portador las presente para este efecto. Se esceptúan de este pago las cédulas falsas, que inmediatamente deben ser reclamadas ante las autoridades competentes.

19. El banco podrá descontar tambien las letras jiradas por los Administradores del Tesoro público, pagaderas por el mismo tesoro, ó por sus acreedores, con tal que ellas reunan los requirimienientos del art.° 10.

20. El banco no podrá por ningun motivo ni pretesto hacer otras operaciones que las designadas en este capítulo, ni mezclarse en compra, venta, ni cualquiera otra especulacion de comercio.

21. Los dividendos que resulten de las operaciones del banco, se revisarán, liquidarán y pagarán conforme á su reglamento en cada semestre.

22. El contador y el Tesorero, ya sean del banco, ó de las juntas de pago en los demas puntos de la República, prestarán las fianzas correspondientes, ántes de encargarse de la administracion de los fondos del banco.

CAPITULO TERCERO.

De los privilejios del banco.

ART. 23. El banco usará del sello y escudos que designare su reglamento para autorizar sus documentos.

24. Los que falsifiquen el sello y escudo del banco, ó los que sin su permiso y encargo los construyan, vendan, ó introduzcan, ó subministren de cualquiera modo, ó tengan en su poder, aunque no se haya llegado á hacer ningun mal uso de ellos, serán castigados con las penas que las leyes imponen contra los que cometen estos delitos, con los cuños, trojeles ú otros instrumentos que esclusivamente sirven para la fabricacion de la moneda nacional.

25. Los que falsifiquen ó hagan falsificar las cédulas del banco, ó cualesquiera ó otros títulos que emita serán castigados, como los que fabrican, ó hacen fabricar monedas falsas de oro y plata, de las que circulan legalmente en Bolivia.

26. Las autoridades residentes en el lugar donde existe el banco, ó alguna de sus cajas de pago, mandarán que el depósito de los efectos y especies del artículo 14 se hagan en las cajas de estos establecimientos.

27. Las acciones y rentas del banco son libres de toda contribucion, é inviolables: aún cuando pertenezcan á los súbditos de una nacion enemiga, no podrán embargarse por ninguna autoridad.

28. Los accionistas del banco en caso de ejecucion, serán obligados por la autoridad á vender sus acciones en la plaza. Si en el término de diez dias no pudieren verificarlo, las transferirán á sus acreedores por su valor corriente.

29. Los directores apremiarán en la cárcel correspondiente á los deudores del banco, [illegible] cualquiera fuera que sean, hasta que satisfagan sus créditos. Ninguna autoridad de la República [illegible]

[illegible] juicio, los bienes de los deudores del banco ante los jueces competentes.

31. Las letras y todo documento de crédito activo del banco, tendrán fuerza ejecutiva á su vencimiento, sin otra dilijencia que su reconocimiento,

32. El banco tendrá sobre los bienes de sus deudores y en las acciones que entable contra ellos, los mismos privilejios que el estado tiene contra sus deudores; y en el pago de sus créditos será preferido al fisco, y á todo acreedor hipotecario en igualdad de tiempo.

33. El banco usará del papel comun en la emision de todos sus documentos, y en los juicios que siga contra sus deudores.

34. En el juicio ejecutivo contra los deudores del banco, los términos serán la mitad de los señalados por las leyes para la sustanciacion y conclusion de los juicios de igual naturaleza.

35. El banco gozará por diez años, de los privilegios que esta ley le concede

CAPITULO ADICCIONAL

Art. 36. El Gobierno queda autorizado para señalar el lugar donde ecsistan la principal administracion del banco y las subalternas de pago, y para adjudicarles una casa púclica para la reunion de las juntas, y ejercicio de las operaciones del banco.

37. La junta de accionistas formará el reglamento del banco, para su establecimiento, conservacion y administracion de sus fondos.

38. El gobierno hará cumplir y publicar dicho reglamento, que no podrá ser alterado, ó reformado segunda vez, sino guardando las formas que establezca el mismo reglamento.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes en Chuquisaca, á 5 de noviembre de 1834.

José Ballivian, presidente.
Pedro José de Guerra, secretario.

Mandamos por tanto á todas las autoridades de la República, la cumplan y hagan cumplir. Dado en el Palacio de Gobierno en Chuquisaca à 12 de Noviembre de 1834—25—ANDRES SANTA-CRUZ—El Ministro de Hacienda—*José Maria de Lara.*

—

REPUBLICA BOLIVIANA.

—

Andres Santa-Cruz, Capitan General de los ejercitos nacionales gran ciudadano restaurador de la Patria y Presidente constitucional de la República. &c. &c.

CONSIDERANDO.

1. Que la ley de 12 de noviembre último comprende solamente la organizacion, operaciones y privilejios del banco de descuento, como lo mas esencial para dar proteccion á los capitales que han de formarlo, y la mayor seguridad al público, porque jamas se abuse de su confianza.

2. Que la misma ley ha dejado al cuidado de los Accionistas el reglar la administracion principal y subalternas del banco, sin designar quien haya de colectar ántes las suscripciones; de qué modo, y con qué número de accionistas ha de instalarse la junta jeneral para la eleccion de sus directores.

3. Y siendo necesario allanar estos pasos preliminares y preparatorios, y fijar los términos con que han de tener su debido cumplimiento los artículos de la ley, hasta la reunion de la primera junta jeneral en que quede instalado el banco, y espedito para sus operaciones: he venido en decretar, y decreto el siguiente.

REGLAMENTO PROVISORIO.

Art. 1. La administracion general del banco se establece en la ciudad de Potosí [illegible]

[illegible]

hubiese reunido un capital suficiente con conocimiento del Gobierno. 3, nombrar provisionalmente los empleados que juzgue necesarios para el servicio del banco. 4, formar el proyecto de reglemento, que segun el articulo 37 de la ley ha de aprobar la junta de accionistas. 5, convocar la junta general de estos, en los términos que se espresarán mas adelante.

4. El Gobierno nombrará en cada capital de departamento tres comisionados, que en sus respectivos distritos abran la subscripcion, como queda espresado en la atribucion 1ª del artículo precedente, y recolecten los fondos que ella produzca, los que pondran á la órden de la comision directiva del banco con la cuenta y razon correspondiente.

5. La primera junta general de accionistas tendrán lugar á los seis meses de la fecha en la ciudad de Potosí, á donde concurrirán los subscriptores, por sí ó por cartas-poderes. Un número de ellos, que represente las dos terceras partes del capital subscripto, será bastante para instalarse la junta general.

6. En ella la comision directiva manifestará el estado de la subscripcion, y el de las demas operaciones que hubiesen tenido lugar.

7. El Presidente de la comision directiva del banco presidirá la primera junta general de accionistas. En ella se deliberará por pluralidad absoluta de sufragios sobre las materias que convenga considerar; escepto en la eleccion de directores, en que bastará la pluralidad respectiva. Cada accionista tendrá por esta vez tantos votos cuantas sean las acciones que represente.

8. La primera junta de accionistas aprobará el reglamento del banco presentado por la comision directiva, haciendo las alteraciones que juzgue convenientes, y nombrará los directores que han de encargarse de la administracion del banco.

9. La comision directiva pondrá en posesion de la administracion del banco á los nuevos directores con las formalidades de estilo; y obtenido el finiquito de su administracion provisoria, cesará en sus funciones.

10. Luego que el Reglamento del banco esté aprobado por la junta de accionistas, se procederá en todo con sujecion á lo que en él se prescriba; y desde entonces este decreto ya no tendrá efecto alguno.

11. El ministro de Estado del despacho de Hacienda cuidará del cumplimiento de este decreto: lo hará imprimir y circular.

Dado en el Palacio de Gobierno en Chuquisaca á 20 de noviembre de 1834—25.

ANDRES SANTA-CRUZ.

El Ministro de Hacienda—

JOSE MARIA DE LARA.

Chuquisaca, Diciembre 28.

RELACIONES EXTERIORES.

Nos es agradable anunciar que se halla en esta capital el Sr. D. Ambrosio Lezica, nombrado Cónsul General por el Gobierno de Buenos Aires cerca del de esta República, y está reconocido en su carácter.

Esperamos que nuestras relaciones mercantiles se regularizarán de una manera conveniente á ambos pueblos, y que se cultivarán con este motivo los sentimientos de amistad y buena correspondencia que deseamos tener con todos los pueblos americanos, á quienes es justo profesar un aprecio sincero y fraternal.

El Sr; Lezica es acreedor á nuestra estimacion no solo por sus prendas personales, sino tambien porque, segun estamos informados, supo prestar servicios señalados á los Alto-peruanos, en la época de su emigracion á aquella República.

(El Boliviano.)

DOCUMENTOS OFICIALES.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1835.
Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia.

El profundo sentimiento general que ha causado en los habitantes de esta provincia de todas clases y condiciones el bárbaro asesinato del ilustre Brigadier General D. Juan Facundo Quiroga cometido en los campos de Córdoba á diez y ocho leguas de la capital de aquella provincia, regresando á esta de la mision de paz, que con el carácter de Representante del Gobierno de Buenos Aires le habia sido encomend[illegible] para transar amigablemente las desav[illegible]encias politicas que se habian suscitad[illegible] entre los Gobiernos de Tucuman y S[illegible], es el testimonio mas auténtico que [illegible] de los eminentes [illegible] que ha prestado á la República este [illegible] campeon de la libertad, columna firme del órden público, y del régimen federal, que con [illegible] entusiasmo han [illegible] Pueblos. Para dar pues [illegible] solemnidad cual corresponde á este homenage de la mas justa gratitud que el pueblo Porteño por un impulso instantáneo de su dignidad y nobleza ha consagrado al heroismo y relevantes virtudes de tan ilustre y benemérito Argentino, objeto digno de la admiracion de todos los siglos venideros. El Gobierno ha acordado y decreta.

Art. En el dia que oportunamente designará el Gobierno, se celebrarán en la Santa Iglesia Catedral con su asistencia y la de todos las corporaciones civiles y militares, exéquias en honor del Exmo. General D. Juan Facundo Quiraga, las que serán solemnizadas con una oracion fúnebre.

2. Por tres dias consecutivos principiando desde el de la celebracion de las exéquias, llevarán luto todos los empleados civiles y militares.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

MAZA.
Manuel de Irigoyen.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1835.
Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia.

DEPATAMENTO DE GOBIERNO.

El Gobierno interino de la Provincia, en testimonio del aprecio que le merecen los importantes servicios que en todos tiempos, y muy especialmente en la última guerra nacional de la Federacion contra la inicua faccion llamada *Unitaria*, han prestado á la República el Sr. General D. Pablo Latorre, Gobernador de la provincia de Salta, el Teniente Coronel D. José Manuel Aguilar y el Coronel Mayor D. José Santos Ortiz, Secretario de la mision pacífica encomendada al ilustre Brigadier General D. Juan Facundo Quiroga, y del profundo sentimiento que ha causado en este heróico y virtuoso pueblo la pérdida de estos tres beneméritos Argentinos atrozmente asesinados, los dos primeros en la capital de Salta, y el tercero en los campos de Córdoba, junto con el espresado Brigadier, ha acordado y decreta.

Art. 1. Se celebrarán exéquias en la Santa Iglesia Catedral en honor de los SS. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Salta General D. Pablo Latorre, Teniente Coronel D. José M. Aguilar y Coronel Mayor D. José Santos Ortiz al dia siguiente de las que se solemnicen en honor del Exmo. Sr. General D. Juan Facundo Quiroga.

2. Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

MAZA.
Manuel de Irigoyen.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Buenos Aires, marzo 12 de 1835.
Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia.

Al Sr. Presidente del Banco Nacional.

Elevadas al conocimiento del Gobierno, las comunicaciones en que el Sr. Presidente del Banco transmite el nombramiento hecho el dia 20 por la Junta general de Accionistas, para componer el nuevo Directorio del Banco con arreglo á su carta: el Gobierno ha tenido á bien aprobar el dicho nombramiento; y el infrascripto lo pone en conocimiento del Señor Presidente á quien se dirige, á los fines que son consiguientes.

Dios guarde al Sr. Presidente del Banco muchos años.

MANUEL DE IRIGOYEN.

DIRECTORES DEL BANCO NACIONAL.

D. Joaquin Rezaval
José Maria Gallardo
José Ignacio Garmendia
Vicente Castez
Narciso Martinez
Juan Alsina
Matias Irigoyen
Juan P. Barangot
Miguel Riglos
Manuel Blanco
José Iturriaga
Daniel Gowland
Miguel A. Gutierrez
Laureano Cazon
Spencer D. Weller
Juan Victorica

COMISION DE CUENTAS.

[illegible]

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1835.
Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia.

El infrascripto Coronel y Capitan del Puerto tiene el honor de pasar á manos de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia, un ejemplar de un impreso publicado en esta ciudad en que bajo el fingido nombre de *Unos Federales que ven desde lejos* es atacado el que firma del modo mas calumnioso, aleve é ilegal.

El que firma nada exije de la autoridad respecto de tal publicacion, como pudiera hacerlo desde que á su custodia están encomendados los derechos de los ciudadanos; pero es de su deber detallar al Gobierno que se propone seguir, para traer á su esclarecimiento verdadero y proficuo á la causa pública, los hechos que en él se determinan, de manera que desvanecidas las calumnias de tan asquerosa produccion, su honor quede con el brillo que ha sabido conservar en una larga, penosa y arriesgada carrera de servicios.

El infrascripto se dispone á llevar su accion ante el Jury designado por la Lei á los juicios de imprenta, desde luego que garantido el ejercicio de los derechos por la proteccion de una autoridad fuerte, puedan discutirse con el órden y tranquilidad indispensables para hallar la espresion de la verdad independiente de la vocinglería de los impostores, cualquiera que sea el resultado de este juicio, él dará indispensablemente el primer elemento necesario para que pueda llevarse á efecto un consejo de guerra, donde el que escribe buscará satisfaccion como soldado, y donde el Superior Gobierno hallará una base fija para pronunciarse sobre su destino.

Mas entre tanto pasa el período corto indispensable para intentar la primera de esas gestiones: interin se recibe el Sr. Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, electo Gobernador de la Provincia, se hace moralmente imposible que el que firma concurra á la Capitanía del Puerto. Tiene la conciencia de que de entre los empleados de ese departamento se le ha dirigido el tiro infame de que se queja, y es inconsistente con su delicadeza, continuar en el ejercicio de una autoridad cuyos efectos podrian ser considerados como el resultado de la venganza. No renuncia, Exmo. Sr. su destino: lejos de ello hoy se siente mas aderido á él desde que se emplean medios viles para hacerlos el orígen de su abandono. No renuncia, no; desde que una renuncia en estos momentos importaria tambien un tácito asentimiento, una confesion de las indignas imputaciones que desvanecerà ante la ley, y por los medios de la ley, despues de confundir á sus detractores, por estos caminos honrosos, su destino como hasta su vida son de su Patria como ciudadano y como soldado, y son del gobierno como que es el gestor de los intereses de ella.

El que firma solo pide por ahora una licencia de veinte dias en que deje de concurrir á la atencion de la Capitanía del Puerto, tiempo que cree suficiente á los objetos que deja determinados, y que suplica á V. E. quiera concederle en mérito de lo espuesto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

TOMAS ESPORA.

POLICIA.

MARZO 12.

ESTADO DE LOS CORRALES DE ABASTO.

Departamentos.	*Existencia.*	*Introduc.*	*Muert.*	*Existen*
Norte......	104 ...	..	49 ..	31
Sud.......	351 ...	..	68 ..	283
Oeste......	25 ...	22 ..	29 ..	18
	480	22	146	332

NOTA.—De los Corrales del Norte ha sacado D. Julian Villaverde 24 animales para Saladeros.

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 12 del corriente.

[illegible]

PRECIO DEL TRIGO.

MERCADO DEL OESTE.

Dia 13—Trigo blanco....	23 faneg.	á	8	4
Idem........	10	á	8	5
Idem........	20	á	8	2
Trigo de pan....	160	á	20	
Idem........	21	á	16	
Idem........	81	á	18	
Idem........	54	á	19	
Idem........	68	á	21	
Idem........	8	á	13	
Idem........	12	á	22	
Idem........	37	á	20	4
Idem........	20	á	18	2
Idem........	20	á	19	2
Idem........	4	á	15	
Idem........	10	á	17	

Correspondencia de la carrera del Perú, venida ayer por el correo ordinario.

Andres Montes	José Posso
Anacleta Corbalan	Juan J. Cernadas
Antonio Gomez de Castro	Juan Moine
Bernabela Farías	Juan de Dios Rodriguez
Benancio Molina	José S. Martinez
Cosme Argerich	José Maria Castro
Cándida Murga	José Gándara
Cornelio Santillan	Juana Crespillo
Clemente Miranda	José M. Maldonado
Crisóstomo Bravo	Juan A. Zarachaga
Cornelio Zelaya	Juan Organ
Clemente Benguria	Juana Belgrano
Domingo Icasati	Juan I. Roo
Dionicio Resina	Luciano Bravo
Domingo Gorostiaga	Lorenzo A. Uriarte
Elias Saravja	Manuel Belgrano
Eladia Munis	Mariano Castillo
Eustoquio Frias	Margárita Martara
Eduardo Fuzier	Martin Jaime
Estevan Quinteros	Mercedes Torres
Estefania Sequeira	Manuel Terri
Henrique Dupont	Mariano Peña
Francisco G. Eguren	Martin Esquier
Francisco Berdier	Maria Wierna
Francisco Maciel	Mariano Tejerina
Faustino Velazco	Mariano Flores
Fernando Colmenares	Mercedes Madariaga
Fortunato Muñoz	Mariano Cabrera
Francisco A. Letamendi	Manuel E. Piñeiro
Francisco Roque	Manuel Alcorta
Fidel H. Casati	Miguel G Hurtado
Flora Azcuenaga	Nicolas Chavarria
Francisco Lloveras	Fr. Nicolas Aldazor
Felipe Icasate	Perez y Meillan
Francisco A. Lezama	Pedro I. Diaz
Gregorio J. Gomez	Pablo Rodriguez
Genara Moyano	Rosa Costas
Gregoria Guerra	Rafael Pereira
Gabriel Reboredo	Roque Cainzo
Isabel Casilao	Santiago Torres
José N. Eguren	Santiago Calzadilla
Joaquin Achaval	Saturnino San Miguel
Josefa Viaña	Saturnino Correa
José Santos Ortiz	Samuel Tibbets
Jorge Cabrera	Santiago Rocha
José Azcueta	Segundo Villafaño
José L. Sanchez	Saturnino Salas
José María Villafañe	Tomas M. de Anchorena
José I. Dominguez	Teresa Sarverri

Correspondencia de Montevideo venida ayer en la ADELAIDA.

Andres Trasmonte	Juan J. Arteaga
Audifred	Lorenzo Zapata
Antonio Gonzalez	Lorenzo Gorrindo
A. Boinvillers	Maria E. Rosende
Auguste Reuxtault	Manuel Acevedo Ramos
Alejandro Martinez	Mariano Drago
Antonio Silya Riveiro	Maria Carrasco
Baltasar Agüero	Manuela Zemborain
Bonifacio Ramos	Maria Viana de Soler
Vicente Bonavia	Mercedes Moreno
Carolina Pereira	Manuela Latorre
Domingo Pico	Michele de Agostin
Estevan Echeverria	Marc Michaud
Florentina Cueli	Moton
Francisco Puig	Manuela A. Garaño
Gabina Sanchez	Maria Paz Gonzalez
Gabriela Nuñez	Maria Arrue de Cordero.
G. A. Auderbets	Narciso Carranza
José G. Asunsolo	Paula Carranza
José Bonair	Romualdo Ales
Jacinto G. Rodriguez	Ruperto Alballellos
José Torres	Rosa C. Galeano
Juana Crespillo	Sebastian Alegre
José Neira	Santos Dominguez.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EL DIA 12.

Parroquia de la Merced.
Benjamin Casimiro, párvulo libre.

Parroquia de San Nicolas.
Genara Salas, morena.
Un párvulo arrojado.

Parroquia de la Concepcion.
Da. Gregoria Nuñez, 80 años.
Margarita Abalos, párvula libre.

Parroquia del Socorro.
Lucio Martin, párvulo libre.

Parroquia de Monserrat.
Natalia Gonzalez, 1 año, libre.

Protestante.
Diego Rushmore.

Parroquia de San Miguel.
José Maria Maraña, párvulo libre.

Hospital de mugeres.
Maria Querida, 60 años.
Juana Caballos, 50 años.

[illegible]

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

ENTRADA.

Dia 13

	PROCEDENCIA.	DOMICILIO.
D. Angel Balestro	Entre-Rios	Tacuarí 14.
" Manuel Gomez	Córdoba	Temple 15.
" Mateo Amestoy	Santa-Fé	25 de Mayo 226.
" Francisco Amigo	Idem.	Plata 100.
" Luis Silva	B. O.	Entre-Rios 8.
" Manuel Barreiro	Montevideo	Victoria al lado de lo de Iturriaga
" Eduardo Olemberg	Idem.	En su quinta.
" Pedro Rondan, y una hermana	Idem.	Victoria frente al Circo de Gallos.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 11.

3.ª PUBLICACION.

Juan Clair, Chile
Bartolome Banon, Montevideo
Roberto Perez, Banda Oriental
Francisco Bertam, Rio Janeiro
Juan Moore, id.
Pedro M. Diaz, Banda Oriental
Pedro Rosa, Santa-Fé.
José Riglos, id.
Prosper Millet, Mendoza
Erasme Lardapide, id.

DIA 12.

2.ª PUBLICACION.

Francisco Sempoil,	Mercedes
Angel Chilif,	id.
Rita Sanchez, 1 hija,	id.
Brigida Arrascaeta,	Uruguai
Cayetano Velez,	id.
Juliana Gramajo,	Montevideo
Coronel, Prudencio Torres,	id.
Cipriano A. Alent,	Goya
Mauricio Lopez,	id.
General Tomas de Iriarte, 1 sirv.	Vacas.
General, Gregorio Espinosa,	id.
Tiburcio Bavio,	Banda Oriental
Julian Perdriel, su esposa, su suegra 1 hija, 4 cuñadas, 3 criados, 3 peones,	Mendoza.

DIA 13.

1.ª PUBLICACION.

Da. Angela Almeida,	Banda-Oriental
Tiburcia Gaitan y una hija,	Colonia.
Doroteo Vetez,	Montevideo.
Antonio Angel de Berny,	Francia.
Petrona Reinoso, 2 hijos,	Banda-Oriental.
Eduardo Quan,	Montevideo.
Juan Sequin,	Paraná.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 13.

á Juan Carlisle, Balcarce 61.

1 cajon formones; 1 id. pasadores de puerta; 10 bocois azadas; 13 cajones hachas; 2 id. cerraduras de baul; 2 id. candados ordinarios; 2 id. cerradaras de cajon; 3 id. cerraduras de puerta; 1 bocois rejas de arado; 3 id. cucbaras de fierro; 1 cajon paños; 1 id. id. de damas.

á Plowes Akinson, Florida 79.

1 bocoi loza surtida; 1 cajon muestras.

á D. Juan Best y hermanos, Plata 66.

2 barricas con estufas; 2 id. cuchillos de punta; 1 id. tijeras; 1 id. tenedores cabo de marfil.

á D. Hilario Poucel, Chacabuco 13.

22 ...

á Lavalle y Macome Reconquista 63.

2 barricas humo de pez; 2 cajones brines; 1 id. pañuelos de seda; 3 fardos pavilo.

Diego Dunett, Perú 20.

2 fardos franelas mesclas; 1 cajon hilo blanco de carretel; 1 cajon alemaniscos mesclas; 1 cajon medias de algodon pintadas; 1 cajon pequines; 2 cajones listados lista menuda.

á D. Juan Macdougall, Victoria 148.

1 cajon pañuelos de colores.

á Dickson y Ca., Reconquista 20.

1 cajon medias.

á M'Crackan y Jamieson, Catedral 78.

1 cajon libros; 2 cajones paños.

á Orr y Jordan, Piedad 106.

2 fardos paños de la Estrella; 1 cajon zarazas en coco arasados; 1 id. id. oscuras; 5 cajones pañuelos sin fleco.

á Juan Fielding, Reconquista 17.

1 cajon encages ordinarios.

á D. Diego Thomson, Paz 15.

1 cajon medias grisis de algodon de colores; 3 id. medias de color; 1 id. id. grisis de lana; 1 id. medias de lana negras, calsoncillos de punto de algodon y lana, camisetas de id.; 1 cajon pauuelos de seda de narices.

á Hodgson y Robinson, Plata 34.

4 fardos paños de la estrella.

á Renie y Mafarlane, Potosí 36.

5 cajones pañuelos de reboso; 9 fardos bramantes; 2 id. pañuelos fleco de lana; 14 cajones zarazas, 1 fardo bayetones; 1 fardo pañuelos pintados; 4 cajones zarazas; 1 fardo bayetas de pellon; 2 cajones libros en blanco; 1 id. con varios útiles para escritorio; 1 paquete muestras.

à Anderson Weller, Universidad 12.

1 cajon cocos blancos; 1 cajon hilo de sastre; 1 fardo paño de damas; 1 fardo prunelas; 1 cajon sillas de montar; 1 fardo bayetones; 1 cajon tiradoras de algodon; 2 cajones medias de algodon de colores.

a D. Cristobal Brest, Maypú 12.

2 cajones cordones para morriones; 1 id. imperiales para morriones; 1 id. felpa de algodon; 1 id. viceras; 1 id. cerda para zapatero; 1 id. cintas para sombreros; 1 id. muestras; 14 cajones papel para imprimir.

á D. Juan Harrat, Piedad 142.

14 cajones paños; 2 fardos id.

á D. Alfredo Barber, Florida 18.

23 canastos loza; 1 barrica cuchillos de 5 á 12 pulgadas; 1 id. formones surtidos; 2 id. id. de cabo; 1 id. limas surtidas; 1 idem cadenas de fierro; 1 id. martillos.

á Zimmermann y Frazier, Belgrano 66.

750 tablas de pino.

á Dorr Reincke y Ca., Paz 23.

7 cajones té.

ENTRADA TERRESTRE.

La tropa de carretas de D. Manuel Terán, con procedencia del Tucuman—al mismo 500 zuelas—á D. Miguel Escuti, 171 zuelas—á D. Pastor Frias, 400 zuelas.

CARGA DEL DIA 12.

Al bergantin americano *Ottoman*, 1 fardo nutrias,

A la fragata americana *Carolina*, 1096 cueros vacunos.

Al bergantin frances *Elisée*, 6 fardos cueros de carnero, 6 id. id. de cabra.

Al bergautin americano *Clio*, 172 astas, 62 cueros vacunos.

MARITIMA.

HA FONDEADO.

Una polacra sarda se supone la *Temistocles*, procedente de Montevideo.

ENTRADAS.

Goleta paquete *Adelaida*, capitan Bisso, de Montevideo el 11 del corriente, consignada á J. y S. Lyons—á Lafone, Robinson y Ca., 43 medias pipas vinagre, 12 cajones espejos, 82 id. pitos, 1 id. muestras, 16 id. cristales—á Rodger, Breed y Ca., 129 fardos hilo, 20 rollos jarcia—á Carlos Tayleur y Ca., 1 cajon libros.

Bergantin nacional *Gimeno*, capitan Barmerte, de Patagones el 5 del corriente, consignado á Davison Milner y Ca., con 1024½ fanegas sal—á D. Eduardo Lumb, 55 cueros salados—á Lavalle y Macome, 117 cueros salados, 75 id. secos, 32 atados pieles de liebre, 1 fardo plumas, 3656 astas y 5 ruedas sueltas para componer.

ENTRADA DE CABOTAGE.

Chalana *Maria Luisa*, de las Islas—á la órden, 68 ejes para carretas, 10 limones para lo mismo.

Queche *Anita Sofia*, de San Pedro—á D. José Benites, 80 fanegas trigo—á D. Felipe Rosas, 16 fanegas maiz en masorca.

Lanchon *Mosquito*, de las Islas—á la órden, 50 pesos fuertes, 3 pares masas para carretes, 10 id. tarugos, 5 limones, 11 ejes, 7 pares rayos.

Chalupa nacional *Agustina*, de las Vacas—á D. Jacobo Barravisini, 576 quintales carne tasajo.

SALIDA.

Goleta paque *Aguila Segunda*, para Montevideo, en lastre.

HAN CERRADO REGISTRO.

Fragata americana *Romulus*, con destino à la Habana, despachada por sus consignatarios Davison, Milner y Ca.—Cargadores:

Por los mismos—4,237 quintalés carne tasajo.

Barca francesa *Clemence*, con destino á Havre de Gracia, despachada por sus consignatarios Guerin Seris y Ca.—Cargadores:

Por los mismos, 28 fardos cerda corta con 983 arrobas 18 libras, 1,500 cueros vacunos secos, 13 fardos cerda con 441 arroba; 16 libras cerda 9 fardos con 2,519 libras plumas de avestuz.

Por Aymes y hermanos, 26 fardos con 812 arrobas cerda mesclada.

Por C. Brest, 5 medias pipas cobre, 2,000 cueros vacunos, 20 fardos cerda con 29 arrobas uno.

Por Doinel y hermanos, 3 fardos con 97 docenas cueros de cabra.

Por Blanc y Constantin—19 balas lana de carnero con 380 arrobas, 1 fardo con 696 cueros de cabra, 33 dichos con 24 arrobas uno lana de carnero, 1,270 cueros vacunos secos.

Por Tomas Duguid, 100 cueros vacunos secos.

Por Zimmerman, Frazier y Ca., 2000 cueros vacunos.

Por C. Cochard, 29 fardos lana de carnero con 23 arrobas uno, 14 dichos cerda con 30 id. uno, 5 dichos plumas de avestruz con 20 arrobas uno, 2 dichos con 16 id. uno, 6 dichos cerda corta con 30 arrobas uno, 1 dicho plumas de avestruz con 20 arrobas.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Bergantin dinamarques *Teuton*, de Amberes el 22 de Noviembre y Lisboa el 17 de Diciembre, consignado á la órden, con 211½ moyes sal, 583 cajones vidrios planos, 1 fardo y un cajon mercancias, 2 cajones semillas de flores.

Bergantin frances *Paquete de Guatemala*, capitan Pedro Gilbert, del Havre de Gracia el 28 de Diciembre, consignado á D. Pedro Requier, con 87 fardos mercancias, 1 cajon peines, 2 baules perfumeria, 100 cajones de vino, 50 damajuanas de ginebra, 13 docenas de sillas, 200 canastos de papas, 32 barriles 13 barricas vinagre, 100 tablas de pino, 15,000 valdosas, 16 cajones mercancias, 1 dicho de libros, 1 id. de músicas.

Fragata francesa *L' Armide*, capitan Bac, de Dunkerque el 25 de Abril del año pasado y Maldonado el 3 de Agosto, y salió con destino á la pesca de ballenas el 6 de Noviembre, á la órden, con 35 barriles aceite de ballena, viene á tomar víveres para ir al mismo objeto.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA EL HAVRE DE GRACIA—Saldrá el 14 á las 10, el bergantin frances *Clemence*.

PARA VALPARAISO.—Saldrá el 14 á la 1, el bergantin frances *Olinda*.

PARA BOSTON—Saldrá el 14 á la 1, el bergantin americano *Ottoman*.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO.

Saldrá el Sabado 14 á las 4 de la tarde la goleta paquete nacional LUISA. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) pueden verse con—

D. CARLOS GALEANO

En el tercer corralon de maderas en la Alameda, núm. 70. ó con su capitan—JOSE MURATORI.

☞TIENE EL REGISTRO ABIERTO.

PARA EL HAVRE

Pasageros solamente.

Saldrá el bergantin frances ELISEE, capitan P. LAMAUD, para el 20 ó 25 del presente sin falta; pues tiene toda su carga lista. Los que gusten tratar ó ir de pasage en dicho 'Buque' para lo que tiene escelentes comodidades, ocurran á

JOSE ORTIZ BASUALDO.

13—6s Calle de la Victoria núm. 35.

Para San Nicolas.

SALDRA á mas tardar el martes 17 la famosa goleta *ANA CONSTANCIA*, el que guste cargar ó ir de pasage, puede ocurrir á casa de su dueño D. Carlos Galeano, calle de la Paz número 171, ó en su barraca pasado la Alameda. 13—4s

FOR LIVERPOOL

VIA MONTEVIDEO.

THE VERY FINE, A. 1. COPPERED BARQUE

ARGENTINA,

Stephen Wright Kelso, Commander.

246 TONS REGISTER,

Liverpool built, and now on her first voyage as a regular trader, will have quick dispatch, having all her cargo engaged except 2,000 Salted Hides.

Her accommodations for passengers are very complete—the berths being larger & more airy than those in the Falmouth Packets.

For freight or passage apply to the captain at Beech's Hotel, or to the consignees

PARLANE, MACALISTER & Co.,
No. 62 calle de la Plata.

NOTICE.

Person desirous of having their friends brough to this country, will have on opportunity of doing so, by return of the ARGENTINA, from Liverpool

Captain Kelso expects to leave this in all the present month, and will engoge to bring out passengers receivein the passage money here after his arrival. Apply os above.

PARA
El Brasil ó Puertos de
EUROPA.

Se fleta el muy superior y forrado en cobre bergantin sardo TEMISTOCLES, capitan CHIAFFE. Para tratar ocúrrase á su consignatario

FELIPE LLAVALLOL,

11—10c Calle de Cangallo No. 95.

Para Barcelona y Génova.

AVISOS NUEVOS.

Leche de Burra.

Se halla de venta en la calle de la Paz número 228, de la iglesia de la Merced cuatro cuadras y media para el Retiro, frente la casa del Doctor D. Roque Saenz Peña, donde la hallarán desde las cinco de la mañana hasta las nueve.

13—4

Al Comercio.

UN individuo versado largo tiempo en este giro, y que tiene conocimientos en los despachos de aduana, comisiones &c., desea encontrar acomodo en alguna casa de comercio ó escritorio; puede dar las mejores garantias de su conducta. Ocúrrase á esta imprenta donde darán razon. 13—4p

Piano en venta.

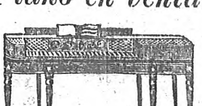

HAY uno moderno y de buenas voces; el que lo quiera comprar ocurra calle de Belgrano num. 304. 13—4p

Chinchillas

SUPERIORES por docenas, hay de venta en la calle de la Florida número 54. 13—2p

PAPEL PINTADO
y guardas hermosas.

Aviso á las personas que esperaban que llegase PAPEL PINTADO para empapelar sus casas.

EN el almacen de *JOSE CASSAN y Ca.*, calle de Chacabuco número 39, se acaba de sacar un surtido de los mas hermosos gustos que se hayan traido hasta la fecha, y que se venderán á un 10 por 100 mas barato que en otras partes; las personas que necesiten pueden ocurrir con la mayor brevedad posible para que puedan elegir los primeros. 13—15p

Consulat Général de France.

LA correspondance à expédier par le Navire français la *Clemence*, sera reçue Samedi 14 du courant jusqu'à dix heures du matin dans les burcaux de ce Consulat Général.

WARM AND COLD BATHS.

N.º 32 CALLE DEL 25 DE MAYO.

One square from the comercial Rooms, towards the Fort.

Mr. BALLESTER respectfully announces to the Forcing Residents in Buenos Ayres, that with a view to public accommodation, he has added to his FONDA *a Bathing Establishment, where* WARM OR COLD BATHS *may be had at all times between sunrise and ten at night—Mr. B. pledges himself to those who may favor him with their Custom, that no exertion shall be spared to give the fullest satisfaction.*

The most scrupulous regard to cleanliness is observed, the Bath being filled only in presence the person who is to use it. The Bathing Rooms are furnished with all the necessaries usual in similar establishments in Europe.

Breakfast, Dinner, or Tea prepared at a moment's notice—A bill of fare with the price to each dish, will be furnished to those who may desire it.

Price of single Bath warm or cold $5, or 12 tickets for $36

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En la Alameda frente al almacen de D. Juan Bautista Udaondo.

El Lunes 16 del corriente se rematará por órden del Tribunal de Comercio en un solo lote á la mejor postura, el casco, aparejo, y utiles de la balandra MARIA LUISA, surta en la boca del Riachuelo, de la propiedad de D. Pedro Saravia y D. Juan Reina, tazada en 7,500 pesos moneda corriente, como pueden verse las tazaciones en el martillo de Tomas Gowland calle de la Reconquista núm. 107.

A las 12.

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.
Perú No. 94

AVISOS.

PARA TUCUMAN Y SALTA.

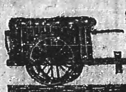

SALDRA sin falta del 25 al 30 de corriente, perfectamente bien aperada la acreditada tropa de carretas de D. José Manuel Serna, que tiene listo la mayor parte de su cargamento. Los Señores que gusten cargar ó ir de pasage, ocurran á la calle de la Florida número 76. 12—4p.

Un negro.

COCINERO y mucamo, á mas de esto, de un carácter muy humilde y fiel, se vende porque él ha pedido papel de venta. Su precio 200 pesos plata, ó su equivalente en papel moneda. En la casa No. 30, calle de Chacabuco se encontrará con quien tratar. Tambien se vende la accion de un liberto como de 8 años. 12—3p.

Aviso.

LA sociedad que anteriormente existia en esta plaza entre los abajo firmados, y con nombre de Orr y Lamont, fué disuelta por mutuo convenio el 31 de Julio del año próximo pasado. Cualquiera que tenga cuentas con la dicha casa, recurra al Sr. Orr para su chancelación.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1835.

GUILLERMO ORR.
D. LAMONT.

12—3p.

Aviso.

EL que necesite un anciano español, inteligente en todo lo que es agricultura, para mayordomo ó capataz de una quinta grande ú otro establecimiento, en la plaza de Lorea No. 17 darán razon 12—1.

Una barrica de pimenton

Y UNAS pocas orrobas aceitunas del pais, se venden, á precio moderado, en la calle de Corrientes No. 252. 12—1.

Dinero á interes.

SE necesita una corta cantidad sobre fincas en el centro de esta ciudad libres de todo gravamen y por un corto tiempo. El que quiera negociarlo ocurra á esta imprenta donde darán razon. 12—4s.

Sardinas francesas en aceite.

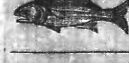

RECIEN desembarcadas, se hallan á venta en el almacen calle de Chacabuco núm. 53, del Mercado media cuadra para el retiro. 11—3g.

AVISO.

EL que necesite una conchavada para Montevideo ó Banda Oriental, puede ocurrir á la calle de Corrientes número 83. 11—3g

Se vende,

UN CARRO al uso del campo, de buen uso, propio para el tránsito de quinta ó chácara, caben dentro de él seis personas ó mas; los herrajes de dicho carro se hallan en el mejor estado, y se dará á un precio menos de su valor: los señores que gusten comprarlo podrán tratar con su dueño, que vive en la calle de las Artes número 152. 11—3s

Se venden, De 900 á 1000 ristras

de CEBOLLA COLORADA, de buena calidad y mucha duracion, á un precio acomodado; el que guste tratarlas puede verse con el dueño en los altos del mercado, número 32. 11—2p.

Desea acomodarse,

EN clase de CAPATAZ de una quinta, un hombre inteligente en la labranza, sus operaciones dirán lo demas; ocurran para tratar calle de Tacuarí número 135. Igualmente en dicha casa se halla de venta una partida de SEMILLA DE CEBOLLA BLANCA. 11—3p

Baratillo.

HEBILLAS para cinturon á uno y dos pesos, seductores á dos y tres pesos, y otros artículos de mercería como seda de todos colores, agujas, hilos superiores, botones para camisa, vestido y chaqueton, baulitos para costura, perfumería, broches para capote, cintas, peines, randas de hilo, &c., de la plaza una y media cuadra para el campo, calle del Cabildo ó Victoria número 124½. 11—4p

Contador Liquidador.

EL que suscribe participa á sus amigos y al público, haber trasladado su escritorio á la casa calle de la Piedad número 63, donde ofrece sus servicios——

VENTURA ARZAC.

11—4p

Aviso.

EN casa de A. CARDET, calle de la Reconquista núm. 17, hay de venta los artículos siguientes:—

Papel pintado
Irlandas superiores
Pelegrinas de tul
Rasos lisos
Guantes tul de seda
Dichos de cabretilla
Abanicos de luto
Medicina Le-Roy
Audin Rouviere
Marroquines
Corbatas de seda, &a. &a. 11—3p.

HAY de venta en casa de *GROGAN y PLEASANTS*, calle de la Universidad número 150.

Chapas de caoba, caoba de ½, 1, 2 y 3 pulgadas en pequeños lotes, sillas asiento de madera, id. asiento de esterilla, pavilo, tabaco de mascar, cigarros habanos superiores, harina fresca. 11—3s

Aviso.

LOS deudores al fallido D. Miguel Rodriguez, con almacen en una de las esquinas de la plaza de la Victoria, se entenderán para sus pagos con el síndico J. P. Carneiro, que vive en la calle de Maipú No. 47.

OTRO.

Los acreedores al dicho D. Miguel Rodriguez, pasarán al mencionado síndico J. P. Carneiro, en el término de ocho dias, sus reclamaciones, cuentas y documentos para tomarse nota.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1835.

10—3p *JOSE P. CARNEIRO.*

Carlos Gorsse. PELUQUERO.

DISCÍPULO DE LOS PRIMEROS PELUQUEROS DE PARIS.

TIENE el honor de prevenir al respetable público de Buenos Aires, y principalmente á sus ilustres marchantes, que hasta ahora se han servido favorecerlo con su confianza; que acaba de recibir un gran surtido de cabellos de todos tamaños, tales como pelos risados para hacer los risos de su invencion; dichos para hacer bucles cuyos pelos sean iguales, sin que haya cortos adentro, dichos de tres cuartas de largo para añadidos con cordones y sin ellos. Tambien tiene pelo de un largor raro, pues tiene mas de una vara (lo que solo se encuentra en su casa.)

De mucho tiempo á esta parte, el bello sexo de Buenos Aires está acostumbrado á gastar añadidos de cordon de manera que muchas señoras no pueden peinarse á la moda del dia, cuando con una de pelo suelto, una dama puede peinarse de mil modos diversos, y hacerse peinar por un peluquero cuando así lo quisiere. Tambien tiene armazones para las personas que se peinan ellas mismas, y palmetas tanto en pelo como en colores.

Igualmente acaba de recibir un surtido general de artículos para pelucas y para hacer casquetes, como son unos resortes de nueva invencion y que hasta ahora no se encuentran sino en su casa, calle de la Plata ó de las Torres No. 12 cerca de la Plaza de la Victoria.

Fabrica igualmente á la última moda, toda clase de peinado, y asiste en sus propias casas á las personas que gusten hacerse peinar ó cortar el pelo á la última moda.

Tiene láminas de las mas modernas representando los peinados de última moda, recien recibidas

11—30s CARLOS GORSSE.

Se alquila,

UNA casa calle del Comercio número 171 esquina calle de las Piedras, número 313. Consiste de una buena pulpería y trastienda, con sala y dormitorio; buen patio y corredor, un fondo excelente cercado de pared de adobe, con un porton mui bueno: su situacion es propia para las personas que tienen conexiones con la campaña. El que se interese por ella, ocurra á los mismos números desde las 10 á las 12 del dia y hallarán con quien tratar. 11—3p.

Gran baratillo.

EN LA MERCERIA, VICTORIA N. 13.

EN la mui conocida por la del AS DE BASTOS se ha recibido últimamente de Francia muchos efectos al último gusto y moda, como son floreros preciosísimos, espejos de marco dorado, platina surtida, costureros con música, tiradores bordados y de terciopelo riquísimos, peinetitas de carei para rulos, nabajas de barba finísimas y de primera, abanicos de hueso y de coco, excelentes arandeles de cristal para candeleros, cajas para rapé, anteojos de todos grados, escobillas para ropa, pelo y sombreros, cuchillos cabo de marfil, cucharas de platina, cuerdas romanas y bordonas de primera calidad, cigarreras de paja, y un surtido general de alhajas, otro de perfumería mui fresca, pomadas, aceites, estractos de varios olores, agua de colonia, tarritos de color para suavisar el cutis, esencia vestimental que quita toda especie de manchas. El dueño se ofrece servir con delicadeza á cuantos se presenten para comprar y vender lo que gusten al precio mas equitativo. 11—30s.

Una ama de leche.

SE necesita que sea sana y que tenga buena leche. En los altos calle de Cangallo número 54½ frente á la comedia. 10—3p.

SAL DE TRANSBORDO.

HAY muy superior, de Ibiza, blanca y de grano, en casa de

FELIPE LLAVALLOL,
Calle de Cangallo No. 96.

10—3c

Aviso interesante.

SE vende una pulpería de poco principal y bien acreditada, la casa promete grandes ventajas para este negocio por su capacidad y módico alquiler, su dueño la vende por hallarse enfermo; tambien se alquila la casa contigua á dicha pulpería, situada en la calle de la Piedad núm. 427 donde encontrará con quien tratar para una, y otra cosa. 10—3s

Se necesita

UNA muchacha para cargar un niño, y que pueda producir buenas recomendaciones sobre su conducta, sin lo cual será escusado ocurrir á la calle de Venezuela número 85. 10—3p

Pipas vacias de Roble.

HAY en venta una partida de ellas: el que se interese, puede ocurrir al número 117 calle de Balcarce. 10—4s

Se necesita

UN individuo para encargarlo de un negocio de PULPERIA en la campaña del Sud: el que tenga aptitudes para esto y dé buenas recomendaciones, se le harán propuestas ventajosas. Se preferirá al que sea casado: para tratar ocúrrase á la calle de la Plata No. 64. 10—2p.

Aviso.

EN la calle de la Paz, casa núm. 147, se vende una criada jóven por no necesitarse sus servicios. 10—4p

Aviso de la Policía.

CONTINUA la relacion de los SS. que han contribuido para la obra del camino de la Boca del Riachuelo, cuya recoleccion se ha hecho por los SS. Zimmermann y Ca

SS. Dickson y Ca	250
" Rodger Breed y Ca	250
" Gio P. Becho	25
" Nelson Hartivig	50
" Hallet y Ca	50
" M. Morrison	20
" Samfron Hill	[illegible]

[illegible]

Aviso al Comercio.

EL abajo firmado, teniendo que pasar á la plaza de Montevideo, por algunos dias, deja encargado de sus negocios y con poder bastante á D. Jorge Dowdall.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1835.

9—3s DANIEL GOWLAND.

Se vende,

UNA CRIADA, en la cantidad de mil doscientos pesos moneda corriente, sabe lavar, planchar, cocinar y todo servicio interior, no conociéndosele vicio alguno. El que se interese en su compra, puede dirigirse á los altos No 28 calle de Maipú. 9—4p

Se necesita,

UN conchavado, y una conchavada de buena conducta, y que pueda producir buenas recomendaciones. Calle de la Paz núm. 93. 9—4p

Inspeccion General de obras Públicas.

DE órden superior se saca á remate la refaccion del puente levadizo, y puerta de rastrillo de la casa de Gobierno, para el dia 16 del presente á las 12 del dia.

Los conocimientos de la obra se darán en la misma Inspeccion de obras. 9—4g

LOZA

SE está desembarcando una corta partida, en la que se hallan jarros y jarras blancas, pintadas y azules; escupideras blancas con tazas pintadas, palanganas blancas y azules, tacitas para café pintadas, pocillos, tazas blancas para caldo, platos blancos, de orilla y azules &c. &c. Como igualmente algunos canastos con un superior surtido para la campaña y pueblos del interior, perfectamente acondicionados. Algunas cajas de te souchong. En casa de Jorge Salisburi, calle del Perú núm, 106. 9—4s

Aviso.

ESPERAMOS por momentos ver anunciados en nuestros periódicos el remate de los nuevos faroles que se han de hacer para el alumbrado público, pues se sabe con certeza que algunos artesanos hijos del pais se han dedicado en sacar varios diseños de esos faroles, como tambien se podrán hacer á un precio cómodo, y que no tenga tanto costo como el que se puso á la espectacion pública; á pesar de que el autor dice ahora tener otro reservado para presentarlo, y salve su compromiso. 9—3p

Ama de leche.

SE hallará una sana, buena y robosta, ocurriendo calle de la Universidad No. 36. 9—3p

Sanjeadores.

SE necesitan para la recomposicion del camino de San José de Flores. Los que quieran ocuparse, ocurran á la calle de Potosí núm. 135. 9—3g.

Se vende,

UN negro buen cocinero, mejor mucamo, honrado, y con todas las aptitudes capaces para el servicio á que se le quiera destinar: su ama se deshace de él por no necesitarlo.

En la misma casa hai de doscientas á trescientas vacas gordas y de cien á ciento cincuenta novillos propios para plaza. El que quiera tratar por todo puede ocurrir al bajo de la Aduana núm 12 que encontrará con quien hacerlo Tambien se necesita en la misma casa un buen quintero al que se le harán propuestas ventajosas. 9—4p.

Aviso del CONSULADO.

A consecuencia de lo proveido por el Tribunal de Comercio en los autos de concurso del fallido D. Narciso Saenz, se han de hacer almonedas á la puerta del Consulado en los dias 16, 17, y 18 del corriente mes desde las 10 de la mañana hasta la una de la tarde, para la venta y remate de la casa de dicho fallido, sita en el mercado del Oeste, tasada recientemente en 10861 pesos 6½ rs. como puede verse en la oficina del que firma.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1835.

9—3s CAVIA.

Para Córdova.

CARGARA indefectiblemente el lunes 8 del corriente la acreditada tropa de carretas de D. Francisco B. Baca; tiene la mayor parte de su cargamento para el destino citado, y admite igualmente carga para las guardias del Salto y Pergamino, los Señores que gusten mandar algo pueden tratar con el apoderado que subscribe.

JOSE MARIA AGOTE.

Calle de la Esmeralda No. 22. 7—2p.

AVISO de la Colecturía General.

POR decreto del Sr. Contador principal y Colector sostituto de esta fecha, á consecuencia de lo dispuesto por el Superior Gobierno, por el presente Edicto, se cita y emplaza á D. Manuel Gonzalez, para que en el perentorio término de ocho dias contados desde esta fecha se apersone en la oficina, para prestar su respectiva declaracion en el sumario formado con motivo de la detencion que hizo en el canal de San Fernando el Oficial del Resguardo D. José Navarro, de una chalana con carbon beneficiado en la Isla del Estudiante, con leña de durazno y naranjo bajo apercibimiento, que no verificándolo en el término prefijado se dará cuenta á la Superioridad, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1835.

SARMIENTO.

Interesante A LOS BARQUEROS.

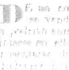

SE vende la balandra ROSARIO con todo su aparejo. Para tratar ocúrrase á la calle de Potosí número 28.—Está en Puerto Viejo. 9—6p

Una pulpería.

DE un corto principal, que se halla en un buen barrio, se vende; [illegible]

Maestro de Latin.

UN individuo quiere tomar lecciones de lengua latina, en su propia casa. El profesor que quiera dárselas, puede verle cualquier dia, de 2 á 5 de la tarde, en la calle de Venezuela No. 64. 7—3p

Parnaso Oriental.

COLECCION DE POESIAS.

SE halla en venta en las librerias calle de la Reconquista No. 72; de Potosí No. 29; del Perú No. 60, y en la del Sr. Esteadman frente á la Catedral. 7—6p.

Se vende.

UN rodeo de ganado vacuno como de tres mil cabezas, hay tambien algunas yeguas, caballos y obejas. Ocúrrase al corredor de número D. Felipe M. Somoza, calle de la Florida número 4. 7—3s

Aviso.

DON JULIAN JARDEL, tiene el honor de anunciar al respetable público de esta ciudad, que ha mudado su tienda peluquería de la calle de la Florida número 44, á la de la Plata número 89; de la Plaza, cuadra y media para el campo, en cuya casa servirá á las personas que quieran ocuparle con la mayor equidad, y con el mayor gusto posible.

Tiene un surtido elegante de bucles, rulos, y añadidos, todo á un precio equitativo. Asimismo hace pelucas de hombre y de señoras, imitando perfectamente el cútis: casquetes de resorte, y broches de todos precios y calidades. Tiene tambien un hermoso surtido de castañas, y hace toda suerte de peinados para señoras á la última moda, y á los precios mas acomodados. Tiene tambien un hermoso gabinete, en que cortará el pelo con toda perfeccion. 7—15

Se alquila,

LA muy acreditada y de primera clase BARRACA, sita en la calle de Chacabuco número 315, es propia para toda clase de depósito de granos y otros frutos, efectos y cuanto puede ocurrir ó un comerciante, segura por todos estilos, pues tiene los mejores techos de azotea, buenas puertas y paredes, todas de la mejor clase; ademas tiene almacenes y oficinas de todo género y casa para vivir una familia. Su alquiler será moderado ocurriendo á la calle de la Plata número 20, ó á la de la Paz número 27. 6—4p

Se alquila

LA CASA número 201 calle de Tacuarí, con seis piezas, refaccionada nuevamente. Para tratar, ocúrrase á la calle de la Piedad num. 36, ó á la pulpería contigua á dicha casa donde darán razon. 6—2p

INTERESANTE

A los que quieran pasar á CUYO.

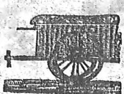

EL 11 del corriente se pone á la carga una de las mejores tropas de la carrera, con destino á MENDOZA. El que quiera cargar ó ir de pasage ocurra á la calle del Cerrito num. 254, donde encontrará con quien tratar. 6—3p

Se vende,

UN CRIADO para todo servicio, sano y jóven. Calle de Venezuela número 152. 5—3s

Aviso.

Se vende en 1400 $ moneda corriente, un mulato como de 26 á 27 años de edad, apto para todo servicio y de cualidades muy recomendables. El que se interese por él puede ocurrir á la calle de la Reconquista número 42. 6—3p

For sale,

TWO english iron ploughs & a pair of iron harrows, with four draught horses, (they have ploughed two seasons) & harness complete for two pairs of horses. They will be sold in one lot or separately as may suit purchasers apply at No. 129 calle de la Piedad. 5—3p

Interesante,

A los Tenderos y á los Dueños de Cafées.

EN el almacen de pintura calle de la Florida número 6, se acaba de recibir una partida de aceite para quinqués de muy superior calidad, igualmente se encuentra aceite de esperma en la misma casa, como tambien pinturas de todas clases tanto en polvo como en caldo, y papeles pintados de todas clases, del mejor gusto que ha venido al país. En el mismo almacen se pintan y se empapelan casas, ponen cielos rasos y campanillas de llamar, en fin todo lo que es el adorno de casas. 5—3s

Ojo y Ojo á la ganga.

Con rebaja de ocho por ciento.

SE vende el muy acreditado Almacen y Pulpería, que está situado bajo los núms. 70 y 72 calle de Cangallo frente al Café de los Catalanes, hace muy buenos diarios, y su capital es muy regular; se vende por tener su dueño que ausentarse del pais. El que se interese en su compra podrá ocurrir á la misma calle al número 68 á tratar con su dueño. 5—8p

PARA TUCUMAN Y SALTA.

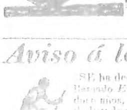

Carga la tropa de diez carretas de D. Pedro Salas el 28 del corriente.—Los señores que gusten ocupar de 5 á 6 carretas que le faltan, como ir de pasage, pueden tratar con su apoderado, que vive en la calle de Cangallo No. 127 donde acaba de trasladarse.

MANUEL L. MOLINA.

5—6s

Aviso á los Vigilantes.

SE ha desaparecido el Domingo [illegible] llamado *EUGENIO*, [illegible]